



[Handwritten mark]

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

NOMBRE Y FIRMA

C. GERARDO D. OJEDA CALDERON.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Handwritten signature]

NOMBRE Y FIRMA

C. HECTOR R. ANTUNEZ MAGALLANES

NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Handwritten signature]

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 18 de Diciembre del 2024.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 18 de Diciembre del 2024, los suscritos C. Héctor Ramón Antunez Magallanes y C. Gerardo Donaciano Ojeda Calderón, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/2623/2024 de fecha 07 de Noviembre del 2024, donde se solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, actualmente, Datos Insuficientes para su localización, sin calle, sin número, sin colonia, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

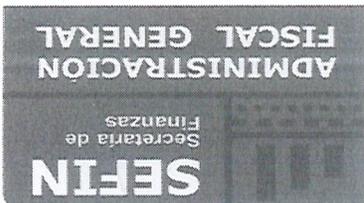
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declararan falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

ACTA CIRCUNSTANCIADA

DOMICILIO
COLONIA:
CIUDAD:

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO
SIN CALLE NO. S/N.
SIN COLONIA.
TORREON, COAHUILA

OFICIO N° AGJ/2623/2024
Concepto: Solicitud de Devolución



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2623/2024 mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 10,876.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la S/C con N° S/N, de la colonia S/C, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 06 de Diciembre del 2024 y 11 de Diciembre del 2024, los Notificadores – Ejecutores C. Héctor Ramón Antunez Magallanes y Gerardo Donaciano Ojeda Calderón, manifiestan que el Contribuyente C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO, al tratar de diligenciar el Oficio número AGJ/2623/2024 de fecha 07 de Noviembre del 2024, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Datos Insuficientes para su Localización, sin calle, sin número, sin colonia, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 2623 /2024 de fecha 07 de Noviembre del 2024, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 10,876.00, para el ejercicio fiscal 2023, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1679/2023, tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, a cargo del Contribuyente C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 18 DE DICIEMBRE DEL 2024
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.





ESTADO DE COAHUILA

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO
 NOTIFICACION ELECTRONICA
 Herras.arturo@gmail.com
 TORREON, COAHUILA.
 P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del **C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO**; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de octubre del ejercicio fiscal 2023, el **C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

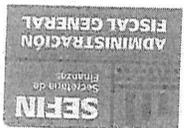
FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
26 de octubre de 2023	Inscripción o Transmisión	Artículo 54 fracción II de la Ley de Hacienda	770272266-A	\$10,390.00
26 de octubre de 2023	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 169 de la Ley de Hacienda	770272266-B	\$10.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$10,400.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, emitido por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- El **C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 fracción II, inciso I) y 60 fracción II, inciso 3) viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1679/2023.

II.- El **C. Juez Quinto de Distrito en la Laguna**, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 fracción II, inciso I) y 60 fracción II, inciso 3), todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoria de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para





AGJ/2623/2024

calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. **770272266-A** se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto Inscripción o Transmisión así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de **\$10,390.00**, para el ejercicio fiscal 2023.

Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. **770272266-B** se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto Para el Fomento al Deporte en el Estado así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de **\$10.00**, para el ejercicio fiscal 2023.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al **C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO**, la cantidad de **\$10,400.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 26 de octubre de 2023.

VI.- Por lo que, en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO**, la cantidad de **\$476.00** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$10,400.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2023, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
26 de octubre de 2023	\$10,400.00	1.04580	\$476.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Administración General Jurídica

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561

Guanajuato Ote. 25286 Saltillo, Coah.

(844) 242-0000 Ext: 4206



AGJ/2623/2024

770272266. Se desincorpora de la esfera jurídica al **C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO**, el artículo **54 fracción II, inciso 1)** y **60 fracción II, inciso 3)**, de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

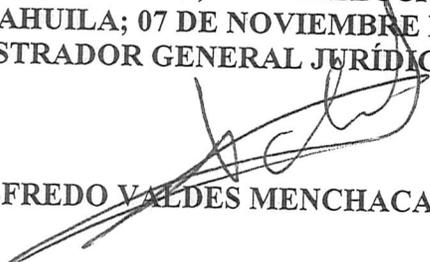
PRIMERO. - Devuélvase al **C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO**, la cantidad de **\$10,876.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2023, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1679/2023 tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO. - Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. **770272266**.

TERCERO. - Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO**, del artículo **54 fracción II, inciso 1)** y **60 fracción II, inciso 3)** de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

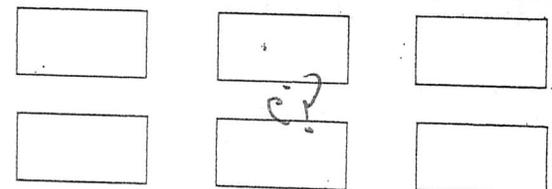
FDRM/CPF/DBDRE

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

G. LIC. TAVIER ALVARO GUERRER AVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informe a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con el domicilio fiscal ubicado en Jose Maria Morelos, Calle por 5, Exaltacion por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
Nº de Oficio: 31344169 Fecha: 07-11-2024 Notificador: Héctor Ramón Antúnez Magallanes

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA

- () Esta diligencia no se llevó a cabo porque:
- () No se pudo encontrar el domicilio, no fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
- () No se pudo encontrar el domicilio, no fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
- () No hay nada visible
- () Local cerrado
- () No existe el número
- () La calle es inexistente
- () Habitado por otra persona
- () Nada mas está por las noches
- () No atendieron el citatorio
- () Otros: El inmueble se aparta a un lado para ser utilizado por calle

Al done de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACION OFICIAL VICENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

- () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () Licencia de conducir.
- Documento número: _____
- Fecha de expedición: _____
- Autoridad: _____
- Media: filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
OFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENAMENTE

Torreón, Coahuila, a 06 de Noviembre de 2024. Hora: 10:00

Héctor Ramón Antúnez Magallanes
NOTIFICADOR-EJECUTOR

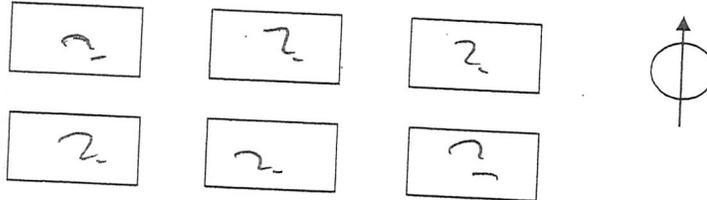
Av. Manuel Avila Gamacho No. 2375
Ote. Col. Estrella Torreón, Coah.
Teléfonos: (871) 747-32-51.

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO en el domicilio fiscal ubicado en NO ESPECIFICA DOMICILIO el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3131401769 Fecha: 07/11/2021 Notificador: **GERARDO DONACIANO OJEDA CALDERON**
Diligencia: RESOLUCION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio
 otros: NO ESPECIFICA DOMICILIO NO CALLE NO COLONIA NO NUMERO NO CODIGO POSTAL ES IMPOSIBLE LLEVAR A CABO DILIGENCIA
***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

Torreón, Coahuila, a 11 de NOVIEMBRE de 2021. Hora: 13:50

EL NOTIFICADOR

GERARDO DONACIANO OJEDA CALDERON